

DCLE

ORDENANZA


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

27 SEP 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N°

260-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICAR ORDENANZA TARIFARIA 2375-CM-12.
COEFICIENTE CORRECTOR.

ANTECEDENTES

Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 y sus modificatorias.
Ordenanza Tarifaria 2374-CM-12 y sus modificatorias.
Nota N° 1300-M-16 presentada por el Colegio de Farmacéuticos de Río Negro.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12, en el ANEXO I, Capítulo III, Artículo 8°), inciso 6), define el Coeficiente Corrector por Rubro de Actividad.

En el apartado "*Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; Reparación de efectos personales y enseres domésticos*" estipula en el rubro "*Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería*" un coeficiente corrector de 0,50.

En la Nota N° 1300-M-16 de fecha 19/05/2016 recepcionada en la Secretaría de Hacienda, el Sr. Marcelo Yop en carácter de Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Río Negro (Pers. Jurídica N° 174), donde solicita la revisión y modificación del actual coeficiente corrector de la TISH (Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene) que se aplica sobre la "*Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería*".

Que como fundamento a dicha solicitud se exponen algunas consideraciones: el precio de los medicamentos no se actualiza de forma directamente proporcional a los costos de estructura y salariales que demanda el sector farmacéutico, generando un margen de rentabilidad muy bajo y en muchos casos hasta negativo. A ello se suma el hecho de que el sector farmacéutico no fija los precios de manera directa sino que el precio de los medicamentos adquiridos a droguerías y/o laboratorios están controlados y determinados por la Secretaría de Comercio del Interior de la Nación. Asimismo los costos operativos son mayores en éste sector, que requiere un nivel de alta complejidad no solo a nivel administrativo/contable, sino también por el grado de especialización que requiere el personal vinculado a la atención al público y al seguimiento de pacientes.

En ese contexto y a fin de poder dar una solución a la problemática planteada por los contribuyentes, se modifica el coeficiente corrector de dicha actividad.

AUTOR: Intendente, Ing. Enrique Gustavo GENNUSO
COLABORADOR: Secretario de Hacienda, Contador Ariel Silvio GOMIS.

DCLE

ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2711-CM-2015)

El proyecto original N° /16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de julio de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

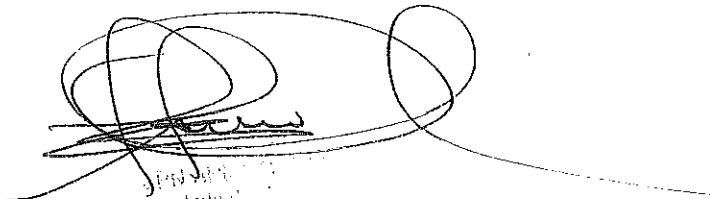
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el coeficiente corrector por Rubro de Actividad dispuesto en el inciso 6), del Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza 2375-CM-12 de la actividad comercial "Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería" incluida en la Sección de "Comercio al por Menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; Reparación de Efectos Personales y Enseres Domésticos", por el que se detalla a continuación:

"Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería"
0,25

- Art. 2º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.


Secretario
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE RÍO NEGRO

Asociación Civil

9/15

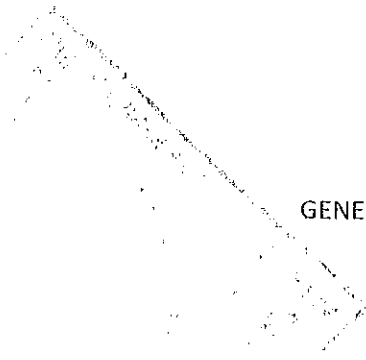
FOLIO 1

Decreto Judicial Nº 174 - Decreto 2490 - 00.10.00
Municipalidad de Río Negro - 2022 - Dirección de Farmacia

Administración de la Municipalidad de Río Negro

DE S

15.00



GENERAL ROCA, Mayo 11 de 2016

A/Sr. Intendente

De la localidad de s. c. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO

Gennuso Enrique

S / D

13.05.16
Sec. Hacienda
13.05.16
9/15/16

Nos dirigimos a Ud. efectos de realizar algunas consideraciones en relación a las nuevas normativas adoptadas por el Municipio de San Carlos de Bariloche respecto a las tasas de inspección, Seguridad e Higiene y su incidencia en la rentabilidad del sector farmacéutico.

1) Lo cierto es que hace varios años a esta parte que los precios de los medicamentos no tienen un ritmo de actualización directamente proporcional a los costos de estructura y salariales que demanda la oficina farmacéutica.

Por ello, a través de estos años, la rentabilidad de las Farmacias, han sido absorbidas por los costos a un ritmo anual que provocó no solo estancamiento en el crecimiento empresarial farmacéutico, sino peor aún, incidiendo negativamente – en numerosos casos – al extremo de no tener ganancias que permitan reinvertir o mantener al menos el funcionamiento de las oficinas de farmacias.

2) Al día de la fecha existen numerosos planteos de todos los sectores farmacéuticos provinciales y nacionales, con el fin de buscar alternativas o soluciones que logren mitigar la vapuleada rentabilidad, puesto que de continuar depreciando la misma, podría ponerse en riesgo el financiamiento en la seguridad social, sobre todo en aquellas Obras Sociales provinciales y nacionales, que pretenden reducir sus costos, con aportes comerciales del sector farmacéutico – que reducen aún más la rentabilidad – y estirar sus plazos – lo cual provoca una ruptura total de la ecuación económica financiera de este tipo de convenios.

Conocer la Patología de los argentinos Poblados en el campo de la...



COLEGIO DE
**FARMACÉUTICOS
DE RÍO NEGRO**

1985-0000

FOLIO
2
M.E.

Pers. Jurídica N° 174 - Decreto 2486
Mitre 940 1° Piso - 8330 Canal Río Negro - Río Negro
Tel: 02944 - 429112 - 02944 - 420090
administracion@colfarm.org.ar / secretaria@colfarm.org.ar
www.colfarm.org.ar

3) Debido a lo expuesto en los acápites anteriores, este Colegio de Farmacéuticos de Río Negro, se ha reunido con las autoridades provinciales (Agencia de Recaudación Tributaria), a fin de reducir la carga tributaria por los Ingresos Brutos que afectan el 10% de la rentabilidad bruta del medicamento.

La Provincia ha sabido escuchar nuestros reclamos y ha atendido positivamente con soluciones, manteniendo y evitando la retracción que venimos teniendo en nuestra rentabilidad.

4) Las farmacias a diferencia de otros rubros comerciales no tenemos la posibilidad de poder modificar la rentabilidad para poder acompañar el fuerte impacto de los costos de nuestra actividad. El farmacéutico adquiere los medicamentos a las Droguerías y/o laboratorios, cuyos precios de "costo y venta" están controlados e impuestos por la Secretaria de Comercio del Interior de la Nación, es decir la farmacia no es formadora de precios.

En el mejor de los casos y según el rubro medicinal la rentabilidad bruta global no llega al 30%, ya que en algunas especialidades medicinales la rentabilidad llega al 30% y en otros casos no llega al 20%. El periodo de compra y pago es de cierre semanal, por lo que la rentabilidad anteriormente invocada se conserva siempre y cuando el pago semanal sea en término, sino se va perdiendo en función de los días de mora en la cancelación del resumen de cuenta semanal.

Por ser el medicamento un bien social y tan sensible en la necesidad de la población, ha sido controlado rigurosamente por el organismo de control estatal para que no impacte en el bolsillo de la comunidad.

Es por ello como le decíamos anteriormente que esos incrementos en el precio del medicamento para el público o la seguridad social no ha acompañado lo que necesita nuestra actividad para su normal funcionamiento, teniendo la farmacia que reestructurarse internamente para brindar el mejor servicio sanitario con el mínimo costo posible.

5) No está de más comentarles que nuestra actividad tiene una altísima complejidad administrativa, respecto de otros rubros comerciales, lo que hace requerir mucho personal especializado no solo en la atención del público sino en las tareas administrativas, contables, profesionales de Obras Sociales y seguimiento de pacientes. También debemos manejar mucha información lo que requiere una gran inversión tecnológica para trabajar on line.

6) Ud. podrá observar que después de estos costos de funcionamiento que requiere la actividad, el colega farmacéutico debería tener una retribución digna por el ejercicio de su profesión que no se observa ni se valora en muchos casos.

Conocer la Patagonia es un deber de los argentinos. Poblaria es un modo de sobrevivir.



COLEGIO DE
**FARMACÉUTICOS
DE RÍO NEGRO**

1995-2017



7) Sería atinado y oportuno que los funcionarios puedan tomar nota y conocimiento de la difícil situación en que se encuentra el sector farmacéutico, antes de gravar la actividad o aumentar las alícuotas municipales y provinciales que afectan a la misma, puesto que podría poner en serio riesgo la continuidad en la calidad del servicio farmacéutico.

8) En éste sentido, sería saludable que los Municipios puedan convocar al sector farmacéutico para que juntos, podamos encontrar soluciones a ésta difícil situación.

Un ejemplo básico resulta útil para ejemplificar la problemática planteada. El 65% de los medicamentos que vende la farmacia financia a Obras Sociales. La ganancia bruta global del sector al día de hoy es menor al 30%. Sin embargo, descontando el 3% de Ingresos Brutos, 5% de aportes promedio a Obras Sociales, 10% de gastos en personal y seguridad social, 7% de gastos corrientes de estructura, resta solo un 5% del 30% originario de ganancia bruta. Pero a este resultado del 5% aún no se han descontado alquileres – según el caso – costos financieros, que en el supuesto de la seguridad social – que el pago promedia los 90 días – es del 1.3% mensual, medicamentos vencidos, etc. En fin, no se comprende cómo pueden aún subsistir las farmacias y el farmacéutico, con un margen prácticamente inexistente.

Es obvio que el problema es muy serio como para seguir atentando contra la rentabilidad farmacéutica.

Esperando de los Municipios de cada localidad de la provincia una respuesta que respete nuestros intereses, nos solidarizamos con todos los farmacéuticos de la localidad de San Carlos de Bariloche, para que juntos a los funcionarios de la localidad puedan encontrar una solución a la problemática planteada, que de hecho nos perjudica e involucra a todo el sector, saludamos a Ud. atentamente.

Farmacéutico MARCELO YOP

Presidente

El acceso a la Patagonia es un deber de los argentinos. Poblada es un acto de soberanía